

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16033 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Cédula de notificación

Don EDUARDO JOSÉ REBOLLO SANZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal n.º 0000426/2014, seguido a instancias del Procurador/a don/a. Tomás Ramírez Hernández, en nombre y representación de la entidad La Despensa del Sur, S.L., con CIF B-76032077, con domicilio sito en la calle el Cano, n.º 35, 35002 de Las Palmas de Gran Canaria, se ha dictado Auto el día 8 de mayo de 2015, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara la conclusión del concurso de la mercantil LA DESPENSA DEL SUR, S.L., por inexistencia de bienes (176 bis LC) declarando los siguientes efectos derivados de la conclusión: cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes, acordando la extinción de la persona jurídica (LA DESPENSA DEL SUR, S.L.) y disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se ordena por la presente librar mandamiento por duplicado conteniendo testimonio de la resolución firme.

Las Publicaciones en los Registros Públicos tendrán carácter de gratuito.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que no cabe interponer recurso alguno (art. 177.1 LEC).

Notifíquese esta resolución al concursado mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la Ley Concursal y dése a la misma la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24.

Así, y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, de conformidad a lo establecido en los arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de mayo de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150020701-1